

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 2.683/2013

Comprobada la existencia de inscripción en el Padrón de Habitantes de extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente, en la que el interesado no ha manifestado expresamente su voluntad de renovarla, de conformidad con el art. 16.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la L.O. 14/03, por el presente

Resuelvo

1º.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón de Habitantes de Lilia Zozulia con Tarjeta de Residencia nº. Y-7212-G,

domiciliada en calle Salazar nº 35-2º, extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, por no haber renovado su inscripción en el plazo de dos años (caducidad 29-11-2012).

2º.- Acordar la baja de estas inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la fecha de notificación de esta Resolución a la interesada (bien personalmente o bien si ello no ha sido posible, por anuncio en el BOP), para mayor garantía de la interesada y siguiendo el criterio establecido en el punto 8 de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, publicada mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia (BOE nº 128, de 30/05/05).

Montoro 2 de abril de 2013.- Firma electrónica: El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.